

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9805 de 9 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007236

Señores
UPL CORPORATION LTD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIÓN DE HERBICIDAS SINÉRGICOS DE AMPLIO ESPECTRO PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS EN CULTIVOS AGRÍCOLAS, USO DE DICHA COMPOSICIÓN PARA LA PREPARACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTO Y MÉTODO DE APLICACIÓN”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/BR2019/050520

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 4 de diciembre de 2019.

PRIORIDAD: 4/12/2018, BR (BRASIL), BR 10 2018 075132 8

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de crear herbicidas con mayor espectro de aplicación y mejor eficiencia a la hora de aplicarlos en todo tipo de plantas de interés agrícola.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una invención que consiste en una composición sinérgica de dos tipos de herbicidas con mecanismo de acción en dos vías: como inhibidor del fotosistema II y un segundo herbicida como inhibidor de la enzima protoporfirinógeno oxidasa.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 1 de junio de 2021.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

La reivindicación 9 mencionan el uso de la composición herbicida lo cual no es patentable.

La reivindicación 10 indican en su preámbulo que se refieren a un método, siendo la etapa esencial de dicho método la de “*aplicar una cantidad (...)*”, lo cual se refiere a la forma de usar la composición y no son características técnicas esenciales de un proceso para la obtención de un producto.

En consecuencia, la reivindicación 10 no se considera patentable.

4. De la solicitud de patente

Oficio N° 9805 de 9 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007236

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que el capítulo reivindicatorio no es conciso porque las definiciones de "herbicida perteneciente al grupo cuyo mecanismo de acción actúa como un inhibidor del fotosistema II", "herbicida perteneciente al grupo cuyo mecanismo de acción actúa como un inhibidor de la enzima protoporfirinógeno oxidasa", "vehículo", comprenden un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción.

El capítulo reivindicatorio no tiene sustento porque no hay desarrollo para la elaboración de todas las posibles mezclas herbicidas, sino que se hace una generalización de manera especulativa. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo con los compuestos que se encuentran enteramente sustentados en el capítulo descriptivo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 4 de diciembre de 2018, que corresponde a la "fecha de presentación de la solicitud de prioridad".

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2010/0285959	"Herbicial Mixtures"	11 de noviembre de 2010

D1¹ divulga una mezcla de herbicidas que comprende una selección de compuestos de diferentes grupos cuyo mecanismo de acción consiste en inhibir el fotosistema II, inhibidores de protoporfirinógeno oxidasa, inhibidores de glutamina sintetasa, inhibidores de EPSP, etc., a los cuales se les añade un surfactante, vehículo sólido o líquido o un humectante.

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

¹<https://patents.google.com/patent/US20100285959A1/en?q=us20100285959>

Oficio N° 9805 de 9 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007236

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0007236 del 1 de junio de 2021) refiere a: “*Composición herbicida sinérgica (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Composición herbicida sinérgica caracterizada porque comprende:	Mezcla de herbicidas sinérgica caracterizada porque comprende: (Página 1, párrafo 0004)
Herbicida inhibidor del fotosistema II entre 1.0% - 99.0%	Herbicida inhibidor del fotosistema II entre 0.001% - 90% (Página 8, párrafo 0201; página 10, párrafo 0219)
Herbicida inhibidor de la PPO (enzima protoporfirinógeno oxidasa) entre 1.0% - 99.0%	Herbicida inhibidor de la PPO (enzima protoporfirinógeno oxidasa) entre 0.001% - 90% (Página 8, párrafo 0201; página 10, párrafo 0221)
Vehículo	Vehículo (Página 8, párrafo 0201)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que el herbicida inhibidor del fotosistema II se escoge del grupo de las triazinas, donde se puede seleccionar amicarbazona (página 10, párrafo 0219), y el herbicida que actúa como inhibidor de la protoporfirinógeno oxidasa puede ser flumioxazina (página 10, párrafo 0221). Por otra parte, la proporción entre el activo inhibidor del fotosistema II y el activo inhibidor de la protoporfirinógeno oxidasa es de 6:1 (página 45, tabla 16).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 y 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2010/0285959	1 a 6 y 8	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.



Oficio N° 9805 de 9 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007236

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 9805 de 9 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007236

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0007236		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/BR2019/050520		4 de diciembre de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
05/06/2023				X					
Solicitante									
UPL CORPORATION LTD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	9 a 10	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 6 y 8					
Palabras clave utilizadas				Herbicidal compositions, photosystem II inhibitor, PPO inhibitor, amicarbazona AND flumioxazin AND herbicides					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A01N 47/38, A01N 43/84, A01P 13/00				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	08107620	09/12/2009	-	-				A	
Patbase	US2010/0285959	11/11/2010	1 a 6	Página 8, párrafo 0201, página 10 párrafos 0219 - 0221				X	
	WO14131958	05/02/2014	-	-				A	
	WO13174845	22/05/2013	-	-				A	
	WO15094885	11/12/2014	-	-				A	
Espacenet	US2012108430	27/10/2011	-	-				A	
Googlepatent	WO2015153281	08/10/2015	-	-				A	
	US2017223961	10/08/2017	-	-				A	
	US2017223961	07/03/2017	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la									



Oficio N° 9805 de 9 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007236

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (05/06/2023)	

